

en su poder, y tambien los de mil y cien d. q. ban a
 reintegrarse por otros tantos q. entregó con calidad de
 por ahora p. las tracion. a San de la Tropa q. guarnes e la
 Fortaleza del Puerto de Mar a esta villa, mientras estuvo
 cortada la comunicacion, dandole ahora a continuacion
 a este nuncio Libram. to otro Tesorero el oportuno recibo
 y reconociendo el otro q. en dos partidas se franquearon
 con p. aquel objeto con recibo de ellos puesto al pie
 por otro Comisario poraq. a un propio tpo. se cubre
 aquella cuenta p. una parte, y p. otra se facilite
 la misma cantidad a la Junta de Auxilios p. q.
 esta pueda proveerse y suministrar las vac. a las
 partidas de Tropa resid. o transcurtes, parandose
 Testim. de este Acuerdo a ambos Comis. Cobrad. para que
 se atemperen a ello en los casos y cosas q. ocurran.

Y no habiendo otra cosa q. tratar se condujo este Casado q.

firman los Sres. concurrentes de q. nos los Ex. ramos fco
 Pedro Rico // Jines Josef Sartin // Jines de Saredel
 Jines Jofel // J. Pinte // J. J. J. J.
 Francisco Lopez // Jacion M. Agosto // Jines J. J. J.
 Antenor // Jines J. J. J.
 J. J. J. J. // Jines J. J. J.

